



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0237** C.G.E.

PARANÁ; **09 FEB 2018**

VISTO:

La Resolución N° 2830 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2017 y su modificatoria Resolución N° 2939/17 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Secretario de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación Física, dependientes del Consejo General de Educación,

Que el Estatuto del Docente Entrerriano aprobado por Decreto-Ley N° 155/62 y su modificatoria Ley N° 8.614, expresa en su Artículo 7° “*Son derechos del docente: a) La estabilidad en el cargo, en la categoría, jerarquía y ubicación.... c) El derecho al ascenso... sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos por este Estatuto*”;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 67°, inciso k), también establece el derecho “*al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal*”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en su Artículo 130°, inciso c) garantiza el derecho a “*ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garanticen la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse*”;

Que la actual conducción del Consejo General de Educación, para completar el proceso de estabilidad en la Carrera Docente, ha decidido poner en marcha un amplio mecanismo que garantice la titularidad de los Secretarios/as de las escuelas de los niveles obligatorios del Sistema Educativo;

Que el concurso tiene como objetivo favorecer la profesionalización docente en la función de Secretaría en los Niveles: Inicial, Primario y Secundario en sus respectivas modalidades;

////

Sej



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0237** C.G.E.

////

Que es necesario modificar el Anexo II de la Resolución N° 2830/17 C.G.E. en lo que respecta a los cargos a concursar de EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS correspondiente a los Departamentos Concordia y Paraná;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Que por lo expuesto y a los fines de dar respuesta a lo requerido se emite la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 2830 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2017, en su Anexo II "Vacantes Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Secretario/a Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades", en los cargos a concursar de EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, siendo correcto consignar:

DEPARTAMENTO CONCORDIA

Escuela Primaria N° 45 "Fray L. Beltrán" Entre Ríos 1015 – 1ª Categoría – Favorable -
1 Cargo de Secretario VACANTE por creación según Resolución N° 1711/79-CGE.

DEPARTAMENTO PARANÁ

Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 14 "William Morris" – 1ª Categoría - Favorable
1 Cargo de Secretario VACANTE por Jubilación de Gladys Glusman - DNI N° 4.924.342

JML



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0237** C.G.E.

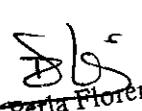
Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 143 “Manuel P. Antequeda” - 1ª Categoría - Favorable

1 cargo de Secretario VACANTE por traslado de Luciano Cangeri - DNI N° 5.940.346

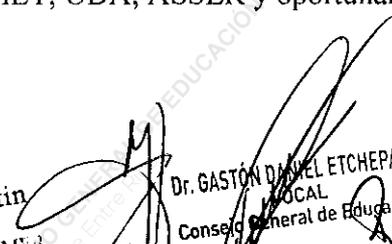
Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 157 “Alberto Gerchunoff” - 1ª Categoría - Favorable

1 Cargo de Secretario VACANTE por Jubilación de Nedi Nardín - DNI N° 2.815836

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y oportunamente archivar.-
MRD


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Inezabel de Luedó
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos